



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

ACUERDO No 001 DE 2019

“Mediante el cual se expide y adopta el Reglamento General de Trabajos de Grado de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac”

En ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 y el Literal D del Artículo 20 del Acuerdo 002 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, define el alcance de la autonomía de las Instituciones Universitarias y en el Literal A establece que las Instituciones Universitarias pueden “darse y modificar sus estatutos”.

Que el Literal D del Artículo 20 del Acuerdo 002 de 2010, Estatuto General, establece que es función del Consejo Directivo expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 005 de 2018, se adoptó el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y en el parágrafo del artículo 135 establece que las modalidades de trabajo de grado se encuentran debidamente definidas en el Reglamento General de Trabajos de Grado.

Que se requiere establecer las diferentes modalidades de Trabajos de Grado, para los distintos programas académicos de pregrado ofertados por la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y así prestar a la comunidad estudiantil Unibacense, un servicio eficiente y de calidad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Expedir el Reglamento General de Trabajos de Grado para los diferentes programas de pregrado de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac.

Elaborado por: Secretaria General 	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

CAPÍTULO I

DEL OBJETIVO

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO: definir las diferentes modalidades de Trabajos de Grado posibles para los estudiantes de Unibac y determinar los procedimientos de recepción y evaluación de las mismas.

CAPÍTULO II

DEL TRABAJO DE GRADO Y SUS MODALIDADES

ARTÍCULO 2º.- TRABAJO DE GRADO: Se realiza como requisito para obtener el título de pregrado respectivo del programa académico cursado. El mismo deberá ser presentado, sustentado y aprobado, de acuerdo con el presente reglamento, una vez el estudiante demuestre haber cumplido con las exigencias, las condiciones y requisitos del programa.

ARTÍCULO 3º.- MODALIDADES DEL TRABAJO DE GRADO: El Trabajo de Grado puede variar en su modalidad y estructura, siguiendo los criterios establecidos en los requisitos que se fijen con este propósito.

Se establecen como modalidades de Trabajo de Grado las siguientes opciones:

- Proyecto de Investigación.
- Memoria de investigación artística, tecnológica o social.
- Diplomado.
- Pasantía.

El estudiante es autónomo para elegir una entre las modalidades de Trabajo de Grado previstas en el presente artículo siempre y cuando la modalidad seleccionada sea compatible con el Proyecto Educativo del Programa (PEP). En el caso del Programa de Música el Recital de Grado es obligatorio, además de la selección de un trabajo de grado adicional, tal como se estipula en su PEP.

Si por alguna circunstancia los estudiantes o egresados no graduados, según el caso, no pudieren continuar con el Trabajo de Grado seleccionado, bajo cualquier modalidad, deberán solicitar por escrito su declinación para tener opción de presentar un nuevo tema, u optar por otra modalidad de Trabajo de Grado, de las previstas en el presente artículo.

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo
--------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

La declinación de cualquier modalidad de Grado, a solicitud de los estudiantes, o egresados, no dará derecho a reembolso parcial ni total de los rubros pagados para acceder a tal modalidad (en el caso, por ejemplo, del Diplomado); tampoco podrá transferirse ese valor para cubrir otras obligaciones con la Institución del mismo o diferente estudiante.

PARÁGRAFO 1º.- En ningún caso un estudiante podrá declinar una modalidad de grado a favor de otra más de una vez.

ARTÍCULO 3.1º.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: El Proyecto de Investigación corresponde a la realización de una investigación tradicional que puede realizarse bajo una metodología cuantitativa o cualitativa. Puede ser individual o en pareja, los proyectos de más de dos estudiantes deberán ser avalados por el Director de Programa.

Los proyectos deben corresponder con las líneas de investigación de la institución.

El Proyecto de Investigación debe estar precedido por una Propuesta o Anteproyecto, que debe estructurarse teniendo en cuenta la plantilla establecida para tal fin.

ARTÍCULO 3.1.1º.- REQUISITOS PARA ENTREGA DE LA PROPUESTA O ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

a. El estudiante debe entregar al Director del Programa correspondiente una copia de la Propuesta la primera semana del séptimo semestre (novenio en el caso de Música), junto con el formulario de inscripción y evaluación de anteproyecto de grado.

b. El Director de Programa designará, en un lapso no mayor de cinco días hábiles, un comité de evaluación, integrado por docentes de su programa, en el cual debe además aparecer el Director de Investigaciones, para evaluar los anteproyectos y asignar tutor a los mismos si llegasen a ser considerados viables.

c. El comité de evaluación tendrá hasta diez días hábiles a partir de la recepción de las propuestas para emitir un juicio sobre estas. La evaluación se hará por escrito y deberán ser registradas en el formato de inscripción y evaluación de anteproyecto de grado. En ellas las propuestas serán avaladas o no avaladas.

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
-----------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

d. En caso de ser consideradas no avaladas se procederá a informar por escrito al estudiante para que revise, corrija, complemente o modifique su Propuesta. En caso de tener el aval, el comité de evaluación asignará tutor.

e. Tanto el director de programa, como el docente tutor y el estudiante deberán hacer un seguimiento de sus actividades usando el formato de seguimiento de tutorías. Un docente tutor debe realizar como mínimo ocho tutorías presenciales al estudiante.

ARTÍCULO 3.1.2°.- ENTREGA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Al finalizar octavo semestre, o décimo semestre para el caso del Programa de Música, o en su defecto cuando el proyecto llegue a estar terminado, los docentes tutores entregarán al Director del Programa dos copias impresas de cada uno de los Proyectos de Investigación a su cuidado, junto con una carta donde, de manera precisa, consigne que el trabajo se encuentra terminado y cumple con las condiciones mínimas para ser llevado a lectura de segundo lector y jurados de sustentación.

Las copias finales del Proyecto de Investigación presentadas deberán estar precedidas de la plantilla de presentación. El Proyecto de Investigación deberá ser presentado además siguiendo la misma estructura de formato del anteproyecto. Entre estos requerimientos se encuentra: letra Arial 12 a espacio y medio, estructura de las citas y la bibliografía en normas APA, versión más actualizada.

ARTÍCULO 3.1.3°.- ASIGNACIÓN Y CONCEPTO DE SEGUNDO LECTOR El Director de Programa o un comité escogido por él, asignará a cada trabajo un segundo lector (teniendo en cuenta que se considera al tutor el primero), el cual tendrá 10 días hábiles para emitir concepto por escrito del trabajo.

El concepto escrito del segundo lector determinará si el trabajo está listo o no para pasar a sustentación final. El concepto escrito deberá incluir además las razones de su concepto y las correcciones u observaciones a las que hubiere lugar.

En caso de que el concepto del segundo lector sea negativo y no admita el trabajo para sustentación final el Director de Programa asignará un tercer lector que emitirá concepto y evaluará el trabajo de forma definitiva. En caso de que este tercer lector emita concepto negativo, el trabajo será devuelto al docente tutor junto con las consideraciones u observaciones por escrito del segundo y tercer lector. El trabajo rechazado podrá ser presentado en las próximas fechas de entrega, después de realizadas las correcciones y adiciones necesarias.

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo
-----------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

ARTÍCULO 3.1.4°.- SUSTENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Los Directores de Programa determinarán una fecha de sustentación de los trabajos recibidos. La sustentación final de cada trabajo deberá contar con la presencia en calidad de jurado de al menos un docente diferente al tutor y al segundo lector. Posterior a ella, los tres o más docentes evaluarán el trabajo y asignarán nota final definitiva. Los jurados de la sustentación serán elegidos por el Director de Programa y entre ellos deberá estar el Director de Investigaciones.

ARTÍCULO 3.1.5°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Entre los criterios que usarán los lectores y el jurado para revisar y evaluar los Proyectos de Investigación se encuentran:

- Rigurosidad y coherencia en la redacción y uso de fuentes.
- Uso apropiado de los conceptos y el lenguaje técnico propio de su disciplina.
- Claridad y pertinencia en la presentación del problema y objetivos.
- Grado de cumplimiento de los objetivos en el cuerpo del trabajo.
- Uso apropiado del lenguaje: ortografía y gramática.

ARTÍCULO 3.1.6°.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. La nota final será la sumatoria promediada de las notas evaluativas de cada jurado. El proyecto a partir de ahí será evaluado como

1. No aprobado cuando la nota es inferior a 3.5.
2. Aprobado con correcciones, cuando la nota es superior a 3.5 a 3.9, y existen además deficiencias señaladas por el jurado u observaciones del mismo que el estudiante debe subsanar antes de entregar el trabajo de forma definitiva.
3. Aprobado en su totalidad, si la nota es de 4.0 o superior.

PARÁGRAFO 1°.- En caso de ser considerado no aprobado, el estudiante deberá presentar una modificación significativa del proyecto o uno diferente, para el semestre siguiente.

PARÁGRAFO 3°.- La evaluación, las consideraciones, las correcciones pertinentes y las notas subsiguientes, serán plasmadas en el Acta de Sustentación según formato establecido en el S. G. C. que posteriormente será entregada al Director de Programa.

Elaborado por: Secretaría General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
-----------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 UU1
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

PARÁGRAFO 4º.-Cumplido todo lo anterior, el estudiante procederá a hacer entrega de una copia empastada del Proyecto de Investigación al Director de Programa respectivo, acompañada de una versión en CD o DVD.

ARTÍCULO 3.1.7º.- MENCIONES AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Un proyecto aprobado puede sugerirse para una mención siempre y cuando haya unanimidad entre los jurados. En ese caso se dejará constancia en el acta correspondiente y se remitirá el trabajo al Consejo Académico quienes, junto con el Director de Investigaciones, decidirán si se le otorga la mención al Proyecto.

Los dos tipos de menciones son:

DISTINCIÓN MERITORIA: un trabajo será considerado meritorio cuando cumple con todos los siguientes requisitos de acuerdo a la consideración unánime del jurado:

- Rigurosidad y coherencia demostrada en el diseño y en la ejecución del Proyecto de Investigación.
- Revisión bibliográfica y de fuentes minuciosa.
- Carácter original o novedoso de la investigación en cuanto al tema que se aborda o el análisis que se desarrolla.
- Uso correcto del lenguaje, argumentación precisa y coherencia interna.

DISTINCIÓN LAUREADA: se considera un proyecto laureado cuando cumple, además de los requisitos del trabajo meritorio, con las siguientes condiciones de acuerdo a la consideración unánime del jurado:

- La investigación debe aportar un conocimiento novedoso y original en su área.
- La investigación debe tomar una posición crítica frente a los conocimientos teóricos o prácticos comunes en su área, los cuales además deben ser presentados de una manera rigurosa y profunda.

PARÁGRAFO 1º.- El Consejo Académico decidirá si otorga la mención requerida al Proyecto de Investigación, a través de comunicación dirigida al estudiante y a los jurados, con las razones y justificaciones de su determinación.

PARÁGRAFO 2º.- En ningún caso se otorgará mención a estudiante que haya sido sancionado disciplinariamente. Por lo cual se solicitará, previamente a la emisión de la decisión, una certificación expedida por la oficina de Admisiones, Control y Registro Académico.

Elaborado por: Secretaría General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
--------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

2º.- Posterior a la fecha de sustentación los trabajos con una evaluación de 4.0 o superior serán expuesto a la comunidad en La Toma.

ARTÍCULO 3.2.- MEMORIA DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, TECNOLÓGICA O SOCIAL: Es el documento escrito por el cual el estudiante o los estudiantes en caso de ser una obra colectiva, explican en forma detallada el proceso investigativo de conceptualización y creación de un objeto o práctica artística, de diseño o comunicación. El texto monográfico debe estar acompañado de un registro visual o audiovisual, o del objeto mismo en cuestión presentado en montaje o ejecución artística. En el caso del programa de Música el objeto artístico puede ser la ejecución de la obra presentada en el recital de grado.

PARÁGRAFO 1º.- MEMORIA DE PROYECTO INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, TECNOLÓGICA O SOCIAL. SOBRE LA PUESTA EN ESCENA Y CIRCULACIÓN: en el caso de la puesta en escena colectiva, el grupo de presentación debe cumplir un mínimo de cinco presentaciones y el trabajo escrito debe dejar constancia de todo el proceso de gestión y captación de público, incluido encuestas sobre la apreciación de los asistentes y material fotográfico y audiovisual.

Las presentaciones no necesariamente tienen que ser en un teatro. Pueden hacerse en espacios alternativos, comunidades, plazas, carpas, o cualquier espacio de intervención pública, previamente coordinada con la Dirección del Programa y la Vicerrectoría Académica.

Una de las presentaciones debe ser en las instalaciones de Unibac en fechas establecidas en reunión con los aspirantes al título teniendo en cuenta la disponibilidad de los jurados y los espacios al momento de ser evaluados.

El director de la puesta en escena puede ser una persona externa a la Institución que avala su experiencia profesional con los documentos de soporte y una carta de compromiso donde especifique su aceptación de supervisar el trabajo hasta el final del proceso. En caso de que este director tenga algún costo, este costo será asumido directamente por los estudiantes.

Igualmente, este tutor externo tiene que estar en contacto con la Dirección del Programa y responder por el formato de seguimiento de tutorías.

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
-----------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

e1
1

ARTÍCULO 3.2.1°.- REQUISITOS GENERALES PARA MEMORIA DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, TECNOLÓGICA O SOCIAL: Cada programa determinará las condiciones de presentación y evaluación de la memoria de proyecto, del objeto o práctica, del montaje o presentación. Sin embargo, la memoria debe contener por lo menos los siguientes elementos:

- Una sección donde se consideren los aspectos históricos, referenciales o conceptuales de la obra, objeto o práctica presentados.
- Una sección donde se realice un análisis formal o conceptual de la obra, objeto o práctica presentados.
- Una sección donde se describa el proceso de creación de la obra presentada.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

PARÁGRAFO 1°.- Para todos los efectos procedimentales de formato y procedimiento de recepción y evaluación se seguirá, para este caso, el mismo proceso que con los proyectos de investigación, incluyendo la presentación de una propuesta inicial.

PARÁGRAFO 2°.- La propuesta inicial de la Memoria de Proyecto Artístico debe contener por lo menos una descripción o boceto de la obra a presentar más un breve análisis histórico o conceptual de la misma.

ARTICULO 3.3°.- DIPLOMADO: El Diplomado es una oferta académica que tiene como propósito actualizar, complementar y profundizar los conocimientos, desarrollar y fortalecer habilidades, capacidades y destrezas con aplicabilidad en el campo laboral o desempeño profesional. Son cursos modulares de entre 120 y menos de 160 horas, que conducen a una constancia de asistencia.

El estudiante que desee tomar esta opción como Trabajo de Grado, deberá hacer una solicitud escrita al Consejo Académico en la cual manifiesta su intención con una antelación a la fecha de inicio proyectado del diplomado de al menos dos meses.

El estudiante para adelantar su diplomado de grado deberá haber cursado al menos 70% de los créditos académicos del programa.

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
--------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

ARTÍCULO 3.3.1°.- VALOR DEL DIPLOMADO: El valor del Diplomado que se ofrece como opción de Trabajo de Grado, será fijado en la Resolución de Derechos Pecuniarios fijada por la Rectoría, y el estudiante que desee tomar esta opción deberá cancelarlo de manera adicional al valor de la matrícula.

ARTÍCULO 3.3.2°.- CARACTERÍSTICAS DEL DIPLOMADO. Con alta calidad, pertinencia de los temas y deben ser avalados como modalidad de grado por el Consejo Académico de Unibac y por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 3.3.3°.- APERTURA DEL DIPLOMADO: Unibac ofertará el Diplomado a cursar como modalidad de grado. Su apertura estará sujeta a condiciones: la disponibilidad académica de docentes, la demanda y la sostenibilidad financiera del mismo. En ningún caso Unibac estará obligada a abrir diplomado sin haber realizado los estudios y análisis previos evaluando de manera libre la pertinencia académica del mismo. El número mínimo de matriculados requeridos para que Unibac abra un diplomado será de 12.

ARTÍCULO 3.3.4°.- COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE: El estudiante que opte por esta modalidad como opción de grado y no culmine o incumpla con los requisitos que le harán merecedor del certificado de aprobación del diplomado, no tendrá derecho a reembolso.

ARTÍCULO 3.3.5°.- ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS DIPLOMADOS: La Vicerrectoría Académica y el Coordinador del Diplomado serán los encargados de la organización y administración de los diplomados de conformidad con la normatividad Institucional vigente. Una vez concluido y aprobado el Diplomado, la Vicerrectoría Académica enviará a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico los soportes requeridos para la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 3.3.6°.- REQUISITOS PARA OPTAR POR EL DIPLOMADO COMO MODALIDAD DE GRADO: Para que la realización del Diplomado cuente como modalidad de grado el estudiante debe:

- a. Participar, como mínimo, en un noventa por ciento (90%) de la intensidad horaria establecida para el Diplomado.
- b. Obtener una calificación mínima del promedio de los módulos del diplomado de 3.5/5.0.

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
-----------------------------------	-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

ARTICULO 3.4°.- PASANTÍA: La Pasantía es el proceso mediante el cual el estudiante, en forma individual o como integrante de un equipo pone en práctica los conocimientos asimilados en el proceso académico para resolver un problema o para desarrollar un proyecto o programa de interés en una empresa o entidad requirente.

ARTÍCULO 3.4.1°.- REQUISITOS PARA LA PASANTÍA: Para inscribirse y desarrollar la Modalidad de Pasantía el estudiante debe:

1. Haber cursado y aprobado el 70% del plan de estudios del respectivo programa académico en el que estuviere matriculado.
2. Para acogerse a la modalidad de Pasantía, el estudiante debe elevar carta de intención al Director de Programa, el cual debe dar su visto bueno, así como carta de autorización de la empresa o institución donde realizará la práctica, junto el cronograma de actividades y horario de cumplimiento de la misma.
3. La Pasantía se debe desarrollar en entidades con las cuales Unibac, tenga o celebre convenio para tal efecto.

ARTÍCULO 3.4.2°.- DE LA DURACIÓN DE LA PASANTÍA: Tendrá una duración como mínimo, de seis meses, con una dedicación por parte del estudiante equivalente a por lo menos veinte (20) horas semanales.

En caso de no haber cumplido con el programa y/o el cronograma previamente aprobado para el desarrollo de la pasantía se deberá optar por otra modalidad.

Si el estudiante solicita realizar la Pasantía en una entidad o empresa con la cual no exista convenio, deberá acompañarla de una carta de presentación de la entidad o empresa, firmada por el representante legal, donde se anexe el certificado que acredite la existencia y representación legal de la entidad o empresa donde proyecta realizar la pasantía, expedido por la Cámara de Comercio, a efectos de formalizar el respectivo acuerdo. Aprobada la solicitud por la Vicerrectoría Académica, y acordados los términos de la Pasantía, la Institución suscribirá el Convenio con la empresa, el cual será firmado por los representantes legales de ambas partes.

Al finalizar la Pasantía el estudiante deberá rendir informe de sus actividades, y este informe deberá ir acompañado de carta de la entidad donde llevó a cabo la práctica donde se certifique el cumplimiento de la misma detallando las actividades realizadas y el número de horas laboradas.

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
--------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

Verificado por el Director de Programa el cumplimiento de toda la normativa concerniente a la modalidad de pasantía, procederá a autorizar al estudiante a entregar a registro y control el certificado de cumplimiento de la Pasantía (o el registro de la cámara de comercio de la nueva empresa) y la carta de autorización del Director de Programa, documentos con los cuales el estudiante podrá certificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para esta modalidad de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 3.4.3°.- PASANTÍA EN FORMA DE EMPRENDIMIENTO O CREACIÓN DE EMPRESA. El estudiante podrá presentar bajo la figura de pasantía el desarrollo o constitución de su propia empresa. En este caso se exigirá que en los seis meses de la pasantía el resultado final sea la constitución completa de su empresa registrada en Cámara de Comercio. En este caso no será necesaria la constitución de convenio alguno, ni carta de autorización de la empresa. Pero el estudiante sí deberá entregar previamente un cronograma de actividades y debe rendir informe final de sus actividades y al final del proceso deberá entregar el registro ante Cámara de Comercio de su empresa o emprendimiento.

ARTÍCULO 4°.- DEL RECITAL DE GRADO: Es un requisito de grado exclusivo del Programa de Música. Consiste en la presentación pública de un repertorio solístico de nivel profesional, en la cual el estudiante aspirante a maestro en Música demostrará de manera directa el resultado de su formación como intérprete. El recital de grado es independiente de la modalidad de trabajo de grado escogido, y obligatorio para optar por el título profesional.

Los parámetros, el repertorio, y las modalidades de la audición deberán ser predefinidos con el estudiante y por el docente jefe del área instrumental, y en todo caso su duración no será inferior a 45 minutos.

ARTICULO 4.1°.- JURADOS: El Recital de Grado se presentará ante un jurado conformado por un mínimo de tres docentes, además del director del Conservatorio, y siempre deberá ser abierto al público. Previo al recital de grado el aspirante a graduación debe presentar un examen técnico ante un jurado conformado por docentes del área, que estará definido para cada instrumento por el programa de la asignatura. En dicha prueba el estudiante demostrará la apropiación de destrezas técnicas en la interpretación de ejercicios, escalas, arpeggios, etc., en su instrumento principal.

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
-----------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE GRADO	VERSION: 1 001
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	FECHA: 18/I/2010

Posterior al recital el jurado evaluará de acuerdo con el formato de S. G. C. correspondiente y la nota final será la sumatoria promediada de las notas de los jurados. La nota será aprobatoria (3.5 o superior) o reprobatoria (inferior a 3,5).

En caso de ser considerada reprobada se levantará constancia en el acta y el estudiante deberá presentarse de nuevo el semestre siguiente.

En caso de ser considerado aprobado se levantará acta que será entregada tanto al estudiante como al Director del Programa.

PARÁGRAFO 1º.- Además del Recital de Grado el estudiante deberá escoger una de las modalidades de grado descritas en este reglamento.

ARTÍCULO 5º.- ANEXOS: Son anexos de este reglamento, los formatos, plantillas oficiales e instrumentos de evaluación institucionales descritos a continuación:

1. Pasos para la presentación de Proyecto o Memoria de Investigación.
2. Plantilla Anteproyecto.
3. Formulario de Inscripción y Evaluación del Anteproyecto.
4. Formato de seguimiento de tutorías.
5. Plantilla de inicio de Trabajo de Grado.
6. Acta de sustentación de Trabajo de Grado.
7. Acta de sustentación de Recital de Grado.
8. Formato de identificación de Trabajos de Grado.

ARTÍCULO 6º.- DISPOSICIONES VARIAS. En todos los casos no previstos por este reglamento la decisión sobre los trabajos de grado, aceptación, su evaluación y otro tipo de disposiciones, serán decididas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 7º.- VIGENCIA: El presente Reglamento General de Trabajos de Grado rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

28 MAR. 2019


PRESIDENTE


SECRETARIA

Elaborado por: Secretaria General	Revisado por: Asesor de Control Interno	Aprobado por: Rectoría y Consejo Directivo 
-----------------------------------	-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 1

PASOS Y NORMAS GENERALES PARA PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO, MEMORIA Y/O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

EVENTO	RESPONSABLE	FECHA
ENTREGA DEL ANTEPROYECTO DE GRADO AL DIRECTO DEL PROGRAMA USANDO LA PLANTILLA ADJUNTA A ESTE REGLAMENTO (ADJUNTO 2) JUNTO CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTEPROYECTO DE GRADO. (ADJUNTO 3).	ESTUDIANTE	LA PRIMERA SEMANA DEL SÉPTIMO SEMESTRE (NOVENO EN EL CASO DE MÚSICA)
SELECCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	DIRECTOR DE PROGRAMA DIRECTOR DE INVESTIGACIONES	5 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTEPROYECTO
EVALUACIÓN POR PARTE DE COMITÉ EVALUADOR USANDO EL FORMATO ADJUNTO A ESTE REGLAMENTO (ADJUNTO 3)	COMITÉ DE EVALUACIÓN	10 DÍAS HÁBILES
EN CASO DE EVALUACIÓN NEGATIVA SE LE DEVUELVE AL ESTUDIANTE CON OBSERVACIONES.	COMITÉ DE EVALUACIÓN	
ASIGNACIÓN DE TUTOR	DIRECTOR DE PROGRAMA	
ENTREGA DEL TRABAJO DE GRADO POR PARTE DE LOS DOCENTES TUTORES A LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO SUGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE ESTE REGLAMENTO Y AGREGANDO EN SU INICIO LA PLANTILLA ADJUNTA A ESTE REGLAMENTO (ADJUNTO 5) NORMAS GENERALES: LETRAL ARIAL 12, ESPACIO Y MEDIO, NORMAS APA PARA EL CASO DE CITACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA.	DOCENTE TUTOR Y ESTUDIANTE	FINAL DE OCTAVO SEMESTRE (DÉCIMO EN EL CASO DE MÚSICA). EN FECHA ASIGNADA POR EL DIRECTOR DE PROGRAMA.
ASIGNACIÓN DEL SEGUNDO LECTOR POR PARTE DEL DIRECTOR DE PROGRAMA.	DIRECTOR DE PROGRAMA	5 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA ENTREGA.
ENTREGA DEL CONCEPTO DEL SEGUNDO LECTOR A LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.	SEGUNDO LECTOR	PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES
EN CASO DE QUE EL PROYECTO NO HAYA SIDO APROBADO PARA SUSTENTACIÓN SE LE DEVUELVE AL TUTOR CON OBSERVACIONES POR ESCRITO.	DIRECTOR DE PROGRAMA	
SUSTENTACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE GRADO PARA LA CUAL EL JURADO DEBERÁ USAR EL FORMATO ADJUNTO A ESTE REGLAMENTO (6).	DIRECTOR DE PROGRAMA	EN FECHA SELECCIONADA POR EL DIRECTOR DE PROGRAMA
REALIZACIÓN DE CORRECCIONES A LAS QUE HUBIERE LUGAR.	ESTUDIANTE Y TUTOR	PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES.
ENTREGA DEL TRABAJO EMPASTADO Y DE COPIA DIGITAL A BIBLIOTECA	ESTUDIANTE	EN FECHA ESTIPULADA POR EL DIRECTOR DEL PROGRAMA



ANEXO 2

TITULO

PRESENTADO POR:

(ESCRIBA AQUÍ EI NOMBRE)

TUTOR:

(ESCRIBA AQUÍ EI NOMBRE)

ANTEPROYECTO DE TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
PROGRAMA DE

FECHA Y LUGAR

Nota de salvedad:

En esta se señala que los conceptos emitidos en el trabajo son responsabilidad de los autores y son de autoría propia de los mismos.

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN 4

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 5

JUSTIFICACIÓN 6

OBJETIVOS 6

MARCO TEÓRICO Y ANTECEDENTES 9

METODOLOGÍA 10

CRONOGRAMA 11

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 13



RESUMEN

Un resumen debe contener mínimo la siguiente estructura: resumen del problema, resumen de la justificación, de los objetivos y del marco teórico a utilizar. Es importante tener en cuenta que la fuente a utilizar en la redacción del proyecto en todos los casos es Arial tamaño 12, a espacio y medio (menos el resumen que va a espacio sencillo).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

001

Aquí se debe explicar de forma detallada el problema a tratar en la investigación de grado. Debe haber claridad sobre la temática específica que va a tener el trabajo y la pregunta problema que lo guía.

Un objetivo es un propósito expresado en un enunciado. Tal enunciado describe con toda claridad un resultado esperado. Debe utilizar verbos operacionales u operativos tales como explicar, exponer, describir, identificar, diferenciar, establecer, resolver, determinar, comparar, sugerir, construir, contrastar, enumerar, etc. Deben expresarse en términos concretos, precisos y realistas. Y debe distinguirse entre un objetivo general y varios objetivos específicos. Cada objetivo debe responder de manera tácita a las siguientes preguntas:

- ¿Qué va a hacer? Se expresa una acción, mediante un verbo.
- ¿Que le permita qué? Se describe lo que se logra con la acción.
- (OPCIONAL) ¿Mediante qué? Sugiere lo que se utiliza para lograr la acción.

Ejemplo de un objetivo

¿Qué se va a hacer? Manejar adecuadamente una bibliografía específica....

¿Qué le permita qué? Sustentar teóricamente el problema y su posible solución....

¿Mediante qué? a través de la organización de un marco referencial.

El Objetivo terminado quedaría así: *Manejar adecuadamente una bibliografía específica, que permita sustentar teóricamente el problema y su posible solución, a través de la organización de un marco referencial.*

OBJETIVO GENERAL: Es el enunciado claro y preciso de lo que se persigue en el trabajo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: El objetivo general da origen a los objetivos específicos, que indican lo que se pretende realizar en cada una de las etapas o actividades del trabajo, deben ser coherentes entre sí y con el objetivo general.

001

JUSTIFICACIÓN

001

Aquí se presentan los argumentos que muestran la importancia o conveniencia de realizar el proyecto. Por lo tanto, se recomienda hacer una descripción precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema y justificar la necesidad de la investigación.

Síntesis de la teoría general que permita un óptimo desarrollo de la propuesta, de igual forma la teoría del contexto en donde se va a desarrollar la propuesta. El marco teórico debe tener una explicación detallada de las fuentes teóricas y los conceptos principales que se usarán para llevar a cabo el análisis de la información y la reflexión sobre ésta.

Además, en este apartado debe en un segundo momento realizarse una síntesis del estado actual del conocimiento en el problema planteado (antecedentes o estado del arte). Esto se debe entender como una síntesis del contexto general (nacional y mundial) en el cual se ubica el tema de la propuesta, estado actual del conocimiento del problema, brechas que existen y vacío que se quiere llenar con el proyecto; porqué y cómo el proyecto de grado propuesto, a diferencia de proyectos previos, contribuirá, con probabilidades de éxito, a la solución o comprensión del problema planteado.

Se debe presentar de manera organizada y precisa cómo se lograrán los objetivos propuestos. La metodología debe mostrar la estructura y el rigor del proceso de investigación, desde las estrategias y los procesos a seguir hasta la forma de mostrar resultados. Se debe aclarar si la metodología será cualitativa, cuantitativa, mixta y cuáles son los principios y procedimientos que guían esta metodología. Se debe tener en cuenta que la metodología propuesta facilitará la programación de las actividades del proyecto.

CRONOGRAMA

001

El cronograma consiste en un resumen pensado y redactado con intención comunicativa de las actividades que realizará durante el desarrollo de la realización del proyecto hasta su terminación. Debe organizarse en orden cronológico y es importante que se redacte en acuerdo con el tutor del trabajo con el propósito que se pueda utilizar como un criterio de evaluación de la labor de ambas partes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

001

En las referencias bibliográficas deben quedar plasmadas todas las obras o fuentes citadas en la redacción del proyecto. Debe tenerse en cuenta que aquí sólo deben aparecer las fuentes utilizadas como referencia o citadas en la redacción de la propuesta. También debe tenerse en cuenta que la normativa de citación, referenciación y exposición bibliográfica es la normativa APA.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: IN-FO-015
	PROCESO INVESTIGACIÓN	Versión: 3
	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE GRADO	Fecha de aprobación: 23/05/2018

1. INFORMACION GENERAL SOBRE EL ESTUDIANTE

Programa: _____		
_____ Primer Apellido	_____ Segundo Apellido	_____ Nombre
_____ Código del estudiante	_____ Año de ingreso	_____ Semestre de ingreso
_____ Dirección		_____ Teléfono
_____ Correo electrónico		

INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (RESUMEN 100 PALABRAS):
JUSTIFICACION (RESUMEN 100 PALABRAS):
OBJETIVOS (RESUMEN 100 PALABRAS):
METODOLOGÍA (RESUMEN 100 PALABRAS):

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: IN-FO-015
	PROCESO INVESTIGACIÓN	Versión: 3
	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE GRADO	Fecha de aprobación: 23/05/2018

**INFORMACION GENERAL SOBRE LA MEMORIA DE PROYECTO ARTÍSTICO,
TECNOLÓGICO O SOCIAL**

TÍTULO DE LA OBRA:
DESCRIPCIÓN (RESUMEN 100 PALABRAS):
ASPECTOS TÉCNICOS (RESUMEN 200 PALABRAS):

EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ACADÉMICO

Evaluación	Avalado	No avalado
Tutor sugerido:		
OBSERVACIONES:		
Nombre presidente comité		Firma

001

 1889 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR CREAMOS FUTURO.	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: IN-FO-007
	PROCESO INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	FORMATO DE SEGUIMIENTO TUTORIAS TRABAJO DE GRADOS	Fecha de aprobación: 04/08/2014

ANEXO 4

FECHA: _____ **PROGRAMA** _____

Estudiante	
Docente Tutor	
Título del Proyecto	

Por medio del presente documento, el estudiante se compromete a consultar al docente tutor del proyecto durante el desarrollo de la propuesta, así como el docente tutor se compromete a seguir atentamente el proceso del trabajo de grado.

Estudiante

Docente Tutor

VoBo. Dir de Programa

SEGUIMIENTO

FECHA	CONCEPTO	FIRMA DOCENTE	FIRMA DE ESTUDIANTE



001



	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: IN-FO-007
	PROCESO INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	FORMATO DE SEGUIMIENTO TUTORIAS TRABAJO DE GRADOS	Fecha de aprobación: 04/08/2014

FECHA	CONCEPTO	FIRMA DOCENTE	FIRMA DE ESTUDIANTE



ANEXO 5

NOMBRE DEL TRABAJO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

Tutor:

NOMBRE DEL TUTOR

INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

XXXXXXXXXX

Cartagena de Indias, D. T. y C.

FECHA (dd.mm.aa)



NOMBRE DEL TRABAJO

Trabajo presentado como requisito para obtener el título de XXXXXXXXX
de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

Nombre programa

001

RECONOCIMIENTOS

DEDICATORIA

001

RESUMEN

001

ABSTRACT



NOTA DE SALVEDAD

Responsabilidad del Estudiante

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, expedida en la ciudad de _____, manifiesto que según la Ley 44 del 5 de Febrero de 1993 expedida por el Congreso de Colombia; según la Ley 599 de 2000, su Título VIII -*De los Delitos Contra los Derechos de Autor*- y sus artículos 270, 271, y 273,- expresados en el Código Penal Colombiano; y según el Decreto 1474 de 2002 -*Por el cual se promulga el "Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT), adoptado en Ginebra, el veinte (20) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996)*- expedido por el Presidente de la República de Colombia, la producción intelectual de la totalidad de este trabajo de grado es de mi autoría, y realizando las respectivas referencias y citaciones bibliográficas de otros autores, me considero responsable de cualquier aspecto académico, político y/o legal sujetos a la aprobación y/o publicación del presente trabajo de grado.

Para constancia de la presente nota de salvedad y como creador del trabajo de grado, presento firma como soporte.

Firma del Estudiante, _____.



Responsabilidad del Tutor

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, expedida en la ciudad de _____, manifiesto que, fungiendo como *Tutor de Trabajo de Grado*, supervisé y dirigí el curso de la presente investigación. Adicionalmente, manifiesto que el estudiante asesorado realizó todas las correcciones pertinentes sugeridas por mí, y en consecuencia el presente trabajo de grado fue considerado apto para ser presentado ante el Segundo Lector y Jurado Evaluador.

Para constancia de la presente nota de salvedad, presento firma como soporte.

Firma del Tutor del Trabajo de Grado _____

AUTORIZACION DE USO

A FAVOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

Yo....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, Identificado con....., actuando en nombre propio en mi calidad de autor del trabajo de grado, obra, monografía o tesis denominado.....

Hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos del ser el caso, en formato digital o electrónico (CD-ROM) y autorizo a la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, para que en los términos establecidos en la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento. PARÁGRAFO: La presente autorización se hace extensiva no sólo a las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, usos en red, internet, extranet, intranet, etc. y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR- ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de exclusiva autoría y detenta la titularidad sobre la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE- AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos la Institución Universitaria actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Cartagena de Indias, a los

() días del mes de del año.....

EL AUTOR – ESTUDIANTE.

(Firma).....

Nombre.....

C. C. #.....de.....



001

APROBACION DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES

Nota de Aceptación

Firma del presidente del jurado

Jurados

Director del programa de

Cartagena, ___ de _____ de 20__



	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: IN-FO-010
	PROCESO INVESTIGACIÓN	Versión: 2
	FORMATO DE ACTA DE SUSTENTACIONES	Fecha de aprobación: 04/08/2014

ANEXO 6

FECHA: _____ LUGAR _____ PROGRAMA _____
 ESTUDIANTE: _____
 TÍTULO DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DE LOS JURADOS	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	FIRMA JURADO
PROMEDIO		

CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN	
No Aprobado	
Aprobado con modificaciones	
Aprobado	
Aprobado y sugerido para mención	

Observaciones o modificaciones al trabajo:

Firma

Director de programa

Director de Investigaciones

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
----------------	---------------	---------------



001

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: IN-FO-016
	PROCESO INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE SUSTENTACIÓN DE RECITAL DE GRADO	Fecha de aprobación: 19/02/2019

ANEXO 7

FECHA: ____/____/____ LUGAR _____

ESTUDIANTE: _____

INSTRUMENTO PRINCIPAL _____ ÁREA _____

NOMBRE DE LA OBRA	COMPOSITOR	FORMATO	DURACIÓN
DURACIÓN TOTAL DEL RECITAL			

NOMBRE DE LOS JURADOS	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	FIRMA JURADO
PROMEDIO		

CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DEL RECITAL DE GRADO	
No Aprobado	
Aprobado	
Aprobado y sugerido para mención:	

Presidente del Jurado_____
Coordinador del área_____
Director de programa_____
Director de Investigaciones

✶

	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR		Código: BF-FO-010		
	PROCESO DE GESTIÓN BIBLIOGRAFICA Y FONOTECA		Versión: 2		
	REGISTRO DE TRABAJOS DE GRADO-BIBLIOTECA		Fecha de aprobación: 24/02/2017		
BIBLIOTECA MARÚN GOSSAÍN JATTIN					FECHA (D/M/A)
IDENTIFICACION AUTOR (ES)					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
ENTREGO FORMATO: AUTORIZACION DE USO <input type="radio"/>					
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO DE GRADO					
TITULO:					
DESCRIPCION FISICA (Cantidad)		MATERIAL ACOMPAÑANTE (Cantidad)		FECHA ELABORACION DE TESIS	
Páginas: <input type="text"/>	CD: <input type="text"/>	DVD: <input type="text"/>	DD		
Ilustraciones: <input type="text"/>			MM		
Adjuntos: <input type="text"/>			AAAA		
OBJETIVOS:					
METODOLOGIA:					
PALABRAS CLAVES (TEMAS):					
FIRMAS:					
AUTORES	JURADOS (Nombres y firmas)		DIRECTOR TESIS O ASESOR (Nombre y firma)		